

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	50 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal u otro modo.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'65 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los de fechas de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está precepto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hovar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Sobre exención del Timbre de publicidad en los productos imperativamente marcados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la petición deducida por la Cámara de Comercio y Navegación de Guipúzcoa de que, entre otros extremos, se declare expresamente que no se hallan sujetos al impuesto del Timbre de publicidad aquellos artículos o productos que han de ser marcados, rotulados o etiquetados por el fabricante con su nombre y marca, o por el almacenista y detallista por imposición y cumplimiento de disposiciones directamente emanadas del Ministerio de Industria y Comercio, al no existir en tales casos propósitos de una finalidad publicitaria por parte de los obligados a su cumplimiento;

Resultando que instruido el oportuno expediente se oyó el parecer de las Secciones de Inspección y de Administración de la Dirección del

Ramo, resolviéndose en cuanto a extremos relativos a consultas relacionadas con la aplicación del impuesto del Timbre a los diversos casos planteados, y que, en cuanto a la supuesta publicidad en los productos imperativamente marcados, se estimó oportuno informarse al respecto la Dirección General de lo Contencioso del Estado, la que se manifiesta en el sentido de que procederá la exención siempre que para su aplicación el modelo de etiqueta, marca o rótulo obligatorio, se establezca como requisito indispensable por el Ministerio correspondiente y sea aprobado por el de Hacienda;

Considerando que a la vista de la nueva redacción dada a los artículos 199 al 201 de la Ley del Timbre, por la de 17 de julio de 1951 y de los artículos 183 al 190 del Reglamento para su aplicación, modificados por la Orden ministerial de 12 de noviembre del mismo año, así del contexto del articulado como del preámbulo y exposición de motivos tenidos en cuenta para tales modificaciones fácilmente se colige, en su más exigente interpretación, que la base de concepto impositivo, en cuanto a productos marcados y demás medios de publicidad, nace

de la idea y finalidad de propaganda, publicidad o difusión de la actividad mercantil, profesional o industrial en sus diversas facetas, y que, en cuanto al concepto de "productos marcados", lo que se grava es la caracterización de los artículos por medio del cual signo distintivo que tienda a diferenciarlos de sus similares en el mercado, esto es, que medie voluntad incondicional de dar así a conocer su procedencia, su marca distintiva o el nombre de su productor, y procurar por tales medios difundir su conocimiento y aumentar la venta de los productos, con el consiguiente o presunto lucro comercial de la Empresa anunciadora, en cuyo caso la imposición no deja lugar a dudas, en cumplimiento de lo establecido;

Considerando que de no mediar dicho supuesto y tratarse exclusivamente del acatamiento del precepto exigido por la Administración en uso de sus facultades regladas, y al objeto de ofrecer la garantía precisa al consumidor en cuanto a su fabricación o procedencia, es obvio que aquellos nombres comerciales, marcas, rótulos o etiquetas que aparecen en los artículos o productos, al no mediar voluntariedad ninguna en

su colocación por los fabricantes y comerciantes ni perseguir con finalidad particular definida un móvil de publicidad o propaganda que tienda a dar a conocer con este fin exclusivo los artículos al público y difundir sus ventas, sino que, por el contrario, obedece a imperativos de una disposición formal legalmente establecida, nacida de las garantías que puedan ofrecer a los consumidores y compradores de los mismos, al faltar intención propagandística o publicitaria por parte del industrial, fabricante o comerciante, siquiera se produzca de una manera indirecta y de un modo relativo tal propaganda, ha de estimarse que ello por sí solo no constituye un medio de publicidad deliberadamente utilizado por los comerciantes o industriales para dar a conocer sus actividades o sus productos, y que falta por completo el objeto sobre el que pueda recaer la exacción, dado que no existe el hecho imponible gravado que expresamente determina el artículo 199 de la Ley del Timbre; y

Considerando que al no mediar voluntad publicitaria en el industrial o comerciante por el hecho de colocar rótulo, marca o etiqueta exigida por un precepto legal, para que dicha carencia de voluntad o intención propagandística se produzca se hace absolutamente preciso que el rótulo, marca o etiqueta que lleven los productos se limite estrictamente a hacer constar de modo sencillo y natural los datos exigidos por la disposición legal que imponga a aquéllos, sin contener ninguna otra indicación, dibujo o adorno que pudiera tender a diferenciar los artículos de sus similares o a hacer publicidad de los mismos, y para que tenga lugar la aplicación de la exacción del Timbre de publicidad ha de darse como requisito indispensable que el modelo de etiqueta, marca o rótulo obligatorio venga en la forma establecida por el Ministerio correspondiente y sea aprobado posteriormente por el de Hacienda,

Este Ministerio, una vez oídas la Dirección General del Timbre y de lo Contencioso del Estado, y de conformidad con las mismas, ha tenido a bien declarar:

Que el hecho de que determinados productos o artículos lleven la marca, rótulo o etiqueta exigida por disposiciones emanadas de algunos de los Departamentos ministeriales en uso de sus facultades regladas, no determina por sí solo el que tales artículos o productos queden sometidos

al Timbre de publicidad que regulan los artículos 199 al 201, ambos inclusive, de la Ley del Timbre y los concordantes de su Reglamento, siempre que dicho rótulo, marca o etiqueta se limiten estrictamente a expresar los datos establecidos por la disposición legal respectiva y su modelo haya sido aprobado por este Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—
Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del "B. O. del E." núm. 318,
de fecha 13-11-1952).

SECCION CUARTA

Núm. 5.239

Recaudación de Contribuciones

D. Arturo Blecua Cavero, Recaudador de Hacienda de la zona de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribuciones del Estado, con fecha 11 del actual se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a D. Antonio Lain Latrás sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta en pública subasta, clasificados en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 6 de diciembre de 1952, a las doce horas, en la Casa del Ayuntamiento de Tauste, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, apremios y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese por medio de edicto y del "Boletín Oficial" de la provincia".

Bienes que se subastan:

Lote 1.º: Una máquina sierra "Vulcano", de Valencia, con su motor de 10 HP., de Guiral, tasada en pesetas 32.000.

Lote 2.º: Una máquina cepilladora "Universal", combinada con dos motores de 5 HP. y 2 ½ HP., tasada en 26.000.

Lote 3.º: Un carro de sierra, metálico, de "Armantia", y correa de Vitoria, tasado en 14.000.

Lote 4.º: Una plataforma de caballerías, de cuatro ruedas, dos de madera y dos de coche, tasada en pesetas 6.500.

Débitos totales del expediente, pesetas 24.550'90.

Nota.—Cuando no hubiere licidores para un lote se pasará a los siguientes, suspendiéndose el acto tan pronto como los lotes adjudicados cubran el importe total de los descubiertos, aun cuando queden otros lotes por subastar. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente el 5% del tipo de subasta del lote o lotes que se deseen licitar.

Ejea de los Caballeros, 12 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Arturo Blecua Cavero.

SECCION QUINTA

Núm. 5.219

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 10 Kv., de 2.000 KVA. de capacidad, entre línea San Gregorio-Utebo y viviendas protegidas "Francisco Franco", industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que va puesta en marcha de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 14 de octubre de 1952
El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 5.218

**Confederación Hidrográfica
del Ebro****DIRECCION.—Expropiaciones**

Obra: Pantano de Yesa.—Embalse.

Término municipal: Ruesta.

De conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde del término arriba expresado, teniendo en cuenta el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 25 de septiembre del corriente año, en virtud de otras reclamaciones presentadas, hace precedente su rectificación con los propietarios que a continuación se detallan.

Con arreglo a las disposiciones vigentes se señala un plazo de quince días, que comenzarán a contar desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Sr. Alcalde de Ruesta, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones sobre la necesidad de ocupar las fincas de estas rectificaciones.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1952.
El Ingeniero Director, M. Echeverría.
(Rubricado).

Relación que se cita

(Núm. de orden, propietarios, y nombre de la finca)

- 724. Lorenzo García Cemboráin; "Viscarda".
- 725. Eusebio Iso Ventura; ídem.
- 726. María Santos Escuer García; "Viscarda".
- 727. Daniel Sánchez Sánchez; "Viscarda".
- 728. Alejandra Martínez Arzávez ídem.
- 729. Lucía Orduña Sanz; "Regal".
- 730. Miguela Bedin Soteras; ídem.
- 731. Daniel Sánchez Sánchez, íd.
- 732. Dolores Martínez Arzávez, íd.
- 733. Manuel Sánchez Solano; ídem.
- 734. Benedicta Arbués Deito; "Regal".
- 735. Juan Martínez Artieda; ídem.
- 736. Ayuntamiento; ídem.
- 737. Ayuntamiento; ídem.
- 738. Eusebio Iso Ventura; "Llano".
- 739. Lorenzo García Cemboráin; ídem.
- 740. Manuel Garcés García; ídem.
- 741. Manuela Madé Clemente; "Llano".
- 742. Sebastián Anaya Triarte; ídem.
- 743. Faustino Soteras Giménez; ídem.

- 744. Francisco Lacadena Arbués; "Llano".
- 745. Ayuntamiento; ídem.
- 746. Ayuntamiento; ídem.
- 747. Julian López Díez; ídem.
- 748. Lorenzo García Cemboráin; ídem.
- 749. Manuel Murillo Arbués; "Bocal".

Núm. 5.215

**Dirección General
de Enseñanza Primaria****Sección de Construcciones Escolares**

Por Orden ministerial de 23 de octubre de 1952 se aprobó el proyecto para construir en Calatayud, provincia de Zaragoza, el edificio de las escuelas graduadas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 29 de noviembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Calatayud (Zaragoza), con destino a escuelas graduadas, con un presupuesto de contrata de 1.327.022'29 pesetas.

Segunda. A partir del día 6 de noviembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Zaragoza.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 26.540'44 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 29 de noviembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquélla adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera

adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—
El Director general, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en la, de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio..... con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas".)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 5.238

Distrito Forestal del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de octubre de 1941, sobre repoblación de las riberas de ríos y arroyos, se convoca para el día 20 de diciembre próximo a una representación del Ayuntamiento de

Zuera, a los propietarios del denominado "Soto de Camarera", perteneciente a la Comunidad de Regantes del "Establecimiento de Camarera", colindante con el río Gállego, así como a toda persona que se considere afectada, para que se presenten en el lugar indicado para proceder a su deslinde.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 5.105

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre del año 1952:

Fecha de la primitiva inscripción: 17-7-1935.
Día de la rehabilitación: 7.
Matrícula: B-24.823.
Categoría: 3.^a.
Marca: Citroen.
Tipo: Omnibus.
Número de asientos: 10.
Tara: 1.160 Kg.
Número del motor: 6.906.
HP.: 11.
Número del bastidor: 269.446.
Nombre y apellidos del propietario: "Sociedad de Automóviles del río Alhama".
Domicilio y población: Cervera del río Alhama (Logroño).
Servicio: S. P.
Datos complementarios: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 31 de octubre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.105

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre del año 1952.

Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-9229.
Procedencia: V.
Categoría: 2.^a.
Marca: Horch.
Tipo: Mixto.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.490 Kg.
Carga máxima: 500 Kg..
Número del motor: 35718.
Cilindros: 6.
HP.: 14.
Número del bastidor: 837889.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.

- Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 760 x 15.
Nombre y apellidos del propietario: Ismael Causapé Sarria.
Domicilio y población: Casetas (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Reconstituido. El motor procede del Ministerio del Ejército, y el chasis, del Ministerio del Aire.
- Día de la inscripción: 4.
Número de matrícula: Z-9230.
Procedencia: V.
Categoría: 2.^a
Marca: Mercedes.
Tipo: Descapotable.
Número de asientos: 5.
Tara: 1.100 Kg.
Número del motor: MA-40019.
Cilindros: 4.
HP.: 12.
Número del bastidor: MA-40018.
Capacidad depósito combustible: 35 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6.
Nombre y apellidos del propietario: Emilio Montañés Insa.
Domicilio y población: Toledo, número 13, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Ministerio del Aire. Certificado adjudicación número 676.
- Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-9231.
Procedencia: V.
Categoría: 3.^a
Marca: Krupp.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 2.130 Kg.
Carga máxima: 2.500 Kg.
Número del motor: 10164.
Cilindros: 4.
HP.: 18.
Número del bastidor: 81490.
Capacidad depósito combustible: 80 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 7'50 x 17.
Nombre y apellidos del propietario: Víctor Rebollo Alba.
Domicilio y población: Dulong, número 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Ministerio Ejército. Certificación adjudicación número 6770.
- Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-9232.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Ford-Zaphyr.
Tipo: C. interior.
- Número de asientos: 4.
Tara: 1.175 Kg.
Número del motor: 2792.
Cilindros: 6.
HP.: 16.
Número del bastidor: 2792.
Capacidad depósito combustible: 40 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'40 x 13.
Nombre y apellidos del propietario: María B. Azpuru Azpuru.
Domicilio y población: Vda. Epalza, 6, Bilbao.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación-Aduana de Barcelona.
- Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-9233.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Borgward.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 2.170 Kg.
Carga máxima: 2.000 Kg.
Número del motor: 700810.
Cilindros: 4.
HP.: 18.
Número del bastidor: 600786.
Capacidad depósito combustible: 90 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Alfonso Gonzalvo Vallespín.
Domicilio y población: Rebolera, número 7, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación-Aduana de Bilbao.
- Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-9234.
Procedencia: V.
Categoría: 3.^a
Marca: Dodge.
Tipo: Jaula.
Número de asientos: 3.
Tara: 2.810 Kg.
Carga máxima: 3.000 Kg.
Número del motor: Dodge-H10-447.
Cilindros: 6.
HP.: 21.
Número del bastidor: BB-18-4089231.
Capacidad depósito combustible: 65 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 32 x 6.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Mateo Clavel.
Domicilio y población: Avda. San José, 71, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Reconstituido-Ministerio del Ejército. Certificados adjudicación números 6.389 y 6.740.
- Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-9235.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Mercedes Benz.
Tipo: Omnibus.
Número de asientos: 31.
Tara: 5.860 Kg.
Número del motor: 04038/52-Z638.
Cilindros: 6.
HP.: 25.
Número del bastidor: 00342/52.
Capacidad depósito combustible: 92 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 8'25 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: D. Moisés Calvo Pardo.
Domicilio y población: Paseo María Agustín, 7, Zaragoza.
Servicio: S. P.
Datos complementarios: Importación-Aduana de Irún (Placa amarilla).
- Día de la inscripción: 24.
Número de matrícula: Z-9236.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Borgward.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 3.
Tara: 3.800 Kg.
Carga máxima: 4.000 Kg.
Número del motor: 55152.
Cilindros: 6.
HP.: 27.
Número del bastidor: 6034.
Capacidad depósito combustible: 110 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 8'25 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: César Saura Blesa.
Domicilio y población: Molino, 5, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación-Aduana de Bilbao (Placa blanca).
- Día de la inscripción: 29.
Número de matrícula: Z-9237.
Procedencia: N.
Categoría: 3.^a
Marca: Ford-Diesel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 3.
Tara: 3.000 Kg.
Carga máxima: 5.000 Kg.
Número del motor: 2253408.
Cilindros: 6.
HP.: 23.
Número del bastidor: F6Y1BSX-10021.
Capacidad depósito combustible: 75 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 8'25 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: María del Rosario Laneo Fernández.

- Domicilio y población: Laneo (Oviedo).
Servicio: S. P.
Datos complementarios: Importación-Aduana de Barcelona (Placa amarilla).
- Día de la inscripción: 29.
Núm. de matrícula: Z-9238.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Peugeot.
Tipo: Mixto.
Núm. de asientos: 5.
Tara: 1.000 Kg.
Carga máxima: 500 Kg.
Núm. del motor: 1417051.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Núm. del bastidor: 1417051.
Capacidad depósito combustible: 45 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 155 x 400.
Nombre y apellidos del propietario: Emilio Villarroya Casas.
Domicilio y población: San Andrés, núm. 12, Zaragoza.
Datos complementarios: Importación-Aduana de Irún (Placa amarilla):
Zaragoza, 31 de octubre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.
- ***
- Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, durante el mes de octubre de 1952.*
- Matrícula: B-78293.
Marca: Pegaso.
Núm. del motor: Acló.-A. E. C. Diesel 22685.
Núm. del bastidor: 19715.
Asientos: 3.
Carga: 5.300 Kg.
Tara: 7.000 Kg.
Reforma: Cambio de motor por el indicado.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Emilio Galindo Ortín.
Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).
- Matrícula: B1-9748.
Marca: Chrysler.
Núm. del motor: C-14528.
Núm. del bastidor: 477.
Asientos: 7.
Carga: 1.300 Kg.
Reforma: Ampliación de asientos.
Servicio que va a realizar: S. P.
Propietario: Pedro Gracia Navarro.
Domicilio y población: San Blas, núm. 102, Zaragoza.
- Matrícula: CC-451.
Marca: Saurer.
Núm. del motor: 3-H.C.-226785.
- Núm. del bastidor: 1106-Z.
Asientos: 2.
Carga: 4.540 Kg.
Tara: 5.000 Kg.
Reforma: Motor gasolina a gas-oil.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Anselmo Gracia Forces.
Domicilio y población: Paseo de los Plátanos, 12, Zaragoza.
- Matrícula: M-27703.
Marca: Willeme.
Núm. del motor: Vomag.-8387.
Núm. del bastidor: 200963.
Asientos: 2.
Carga: 4.800 Kg.
Tara: 7.000 Kg.
Reforma: Refuerzo de chasis.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Joaquín Larrés Borrás.
Domicilio y población: Maestro Luna, 8, Zaragoza.
- Matrícula: M-43491.
Marca: Chrysler.
Núm. del motor: CL-17677.
Núm. del bastidor: 9754312.
Asientos: 7.
Carga: 1.500 Kg.
Reforma: Ampliación de asientos.
Servicio que va a realizar: S. P.
Propietario: Mariano Zay Naya.
Domicilio y población: San Pablo, núm. 6, Zaragoza.
- Matrícula: PO-5781.
Marca: 3-H. C.
Núm. del motor: Diesel-247803.
Asientos: 3.
Carga: 3.040 Kg.
Tara: 4.000 Kg.
Reforma: Motor gasolina a gas-oil.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Valentín Artal y Jesús Esteban.
Domicilio y población: Plaza de San Francisco, 1, Calatayud.
- Matrícula: S-5070.
Marca: Chevrolet.
Núm. del motor: 2684472.
Núm. del bastidor: 2684472-R.
Asientos: 7.
Carga: 1.390 Kg.
Reforma: Ampliación asientos.
Servicio que va a realizar: S. P.
Propietario: Aniceto Gállego Rodrigo.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Matrícula: SE-17870.
Marca: Ford.
Núm. del motor: Austin 1K-141085.
Núm. del bastidor: 4308580.
Asientos: 2.
Carga: 2.200 Kg.
Tara: 3.000 Kg.
Reforma: Cambio motor por el indicado.
- Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Pedro Lacosta Cebo-llero.
Domicilio y población: San Blas, núm. 32, Zaragoza.
- Matrícula: T-5493.
Marca: Chevrolet.
Núm. del motor: 1890827.
Núm. del bastidor: T-531.
Asientos: 18.
Carga: 2.400 Kg.
Reforma: Refuerzo de ruedas gemelas.
Servicio que va a realizar: S. P.
Propietario: Esteban Barceló Llartó.
Domicilio y población: Maella (Zaragoza).
- Matrícula: VA-5279.
Marca: Morris.
Núm. del motor: 30758-VA-5279.
Núm. del bastidor: OM-2904.
Asientos: 5.
Carga: 950 Kg.
Tara: 250 Kg.
Reforma: Reforma a mixto.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Alejandro Niar Larróde.
Domicilio y población: Alagón (Zaragoza).
- Matrícula: Z-4100.
Marca: Chevrolet.
Núm. del motor: 253200.
Núm. del bastidor: 339641-Z-100.
Asientos: 3.
Carga: 1.800 Kg.
Tara: 1.000 Kg.
Reforma: Ampliación de asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Antonio y Mariano Sánchez.
Domicilio y población: Casta Alvarez, 91, Zaragoza.
- Matrícula: Z-7373.
Marca: Renault.
Núm. del motor: 535-Z-637.
Núm. del bastidor: 2008-Z-641.
Asientos: 2.
Carga: 1.800 Kg.
Tara: 1.500 Kg.
Reforma: Cambio motor por el indicado.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Teófilo Pueyo Lázaro.
Domicilio y población: Epila (Zaragoza).
- Matrícula: Z-7406.
Marca: Walker.
Núm. del motor: 2113.
Núm. del bastidor: 3779.
Asientos: 3.
Carga: 6.000 Kg.
Tara: 5.000 Kg.
Reforma: Cambio carrocería y ruedas neumáticas.

Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Sociedad Española del Acumulador Tudor.
 Domicilio y población: Navarra, núm. 189, Zaragoza.

Matricula: Z-8886.

Marca: Lancia.

Núm. del bastidor: 5-R-43.

Núm. del motor: Hispano-19221.

Tara: 5.000 Kg.

Carga: 5.000 Kg.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Jesús Sanz Rupérez.
 Domicilio y población: Aragón, 22, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de octubre de 1952
 El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.243

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de las de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Vda. de Pablo Sáez en expediente de apremio gubernativo tramitado bajo el núm. 1.140-50, por débitos de seguros sociales, en esta Magistratura de Trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez y que tendrá lugar en la sala-audencia de esta Magistratura el día 28 de los corrientes, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Una máquina espigadora, con accionamiento por poleas, árboles de 40 mm. marca "Guillet", para espigas hasta 15 mm., en 8.000 ptas.

Una espigadora a cadena, marca "Albarola", con electro-motor acopiado de 2'25 HP. de potencia, para espigas de 8 a 18 mm., provista de cadenas, platos y demás accesorios, en 15.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, y previniéndoles que

los bienes embargados se encuentran en poder del deudor (calle de Estudios, número 9, de esta capital).

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.272

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de las de esta capital:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Viuda de Pablo Sáez en expediente de apremio gubernativo tramitado bajo el núm 48-52, por débitos de seguros sociales, en esta Magistratura de Trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez y que tendrá lugar en la sala-audencia de esta Magistratura el día 28 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, los bienes siguientes:

Una máquina de calcular marca "Ice", modelo "MC", número 4.725, en 3.000 pesetas.

Una máquina tupi, marca "Sandoval", reformada, con un diámetro de barrón de 45 milímetros, con electro-motor de 2 HP. de potencia, tipo A. S. E. A., en 9.500 pesetas.

Una sierra de cinta tamaño mediano, con volante de 800 milímetros de diámetro, sobre armadura de madera, sin placa de Casa constructora y electro motor de 3 HP. de potencia, construido en Sabadell, 8.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran el 50 % de la tasación y previniéndoles que los bienes embargados se encuentran en poder del deudor (calle de los Estudios, número 9, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.220

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de fecha 23 de octubre de 1913,

se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de San Mateo de Gállego es la siguiente:

Frutales riego: Clase 1.^a, 2.309 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 1.699.

Cereal riego: Clase 1.^a, 1.717 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 1.326; ídem 3.^a, 857; ídem 4.^a, 610.

Olivar riego: Clase 1.^a, 1.553 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 844.

Viña secano: Clase 1.^a, 668 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 531; ídem 3.^a, 463; ídem 4.^a, 291.

Olivar secano: Clase 1.^a, 444 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 316.

Almendros: Clase única, 418 pesetas por hectárea.

Cereal secano: Clase 1.^a, 280 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 254; ídem 3.^a, 154; ídem 4.^a, 83; ídem 5.^a, 48 pesetas.

Eras: Clase única, 280 pesetas por hectárea.

Erial pastos: Clase única, 30 pesetas por hectárea.

Prado: Clase única, 103 pesetas por hectárea.

Soto: Clase única, 92 pesetas por hectárea.

Arboles ribera: Clase 1.^a, 433 pesetas por hectárea; ídem 2.^a, 267.

Cañas: Clase única, 382 pesetas por hectárea.

Pinar: Clase única, 38 pesetas por hectárea.

Monte bajo: Clase única, 36 pesetas por hectárea.

Leñas bajas: Clase única, 29 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1952.
 El Ingeniero-Jefe provincial José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 5.221

ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.
 Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario

núm. 94 de 1952, por imprudencia, como consecuencia de accidente del automóvil marca Citroën, matriculado en Holanda, G-75081, que al tomar una curva en el término municipal de Ariza, de este partido, el día 9 del actual, volcó, haciéndose por mediación del presente el ofrecimiento de acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de dicho vehículo.

Dado en Ateca a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.240

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 647-52, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Alejandro Pascual Gaiando, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en el barrio de Villamayo (Torre Jordán) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 26 de noviembre actual y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.248

JUZGADO NUM. 4

D. Eugenio Lafontana Jiménez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 110 de 1952, seguido por denuncia de José González Sanmiguel contra Ramón Doya Giménez, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza, a 25 de septiembre de 1952.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto por enfermedad del titular del mismo; habiendo visto las presentes diligencias por juicio verbal seguido por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Doya Jiménez, a quince días de arresto por cada una de las faltas previstas, represión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a

las partes y al condenado por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—E. Lafontana. (Rubricado)".

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Ramón Doya Jiménez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—E. Lafontana.

Núm. 5.249

JUZGADO NUM. 4

D. Eugenio Lafontana Jiménez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 155-1952, seguido por denuncia de los Guardias municipales números 46 y 49, respectivamente, D. Jesús Burgos Bueno y D. Mariano Beltrán Palacio, contra Antonio Jiménez Hernández, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 25 de septiembre de 1952.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto por enfermedad del titular del mismo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal por escándalo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Jiménez Hernández, a la multa de 50 pesetas, represión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado por el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—E. Lafontana." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Antonio Jiménez Hernández, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez en Zaragoza, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—E. Lafontana.

Núm. 5.250

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez municipal y en virtud de lo que tiene acordado en el juicio de faltas núm. 156 del año

actual, seguido ante este Juzgado municipal, sobre lesiones, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia de San Sebastián al propietario y conductor del coche matricula SS. 702, ignorando los nombres y apellidos de los mismos, así como su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal núm. 4 (sito en calle de Predicadores, núm. 56, 2.º) el día 4 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas contra el seguido.

Zaragoza, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, E. Lafontana.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.245

Sindicato de Riegos del Burgo de Ebro

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de este Sindicato para el día 14 de diciembre próximo, a las once horas en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, a las doce en segunda, en la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Presentación del presupuesto ordinario de 1953 de este Sindicato y reparto girado entre los regantes para cubrir el déficit del mismo, a sus efectos legales.

2. Acordar lo procedente para seguir la reparación del Canal, iniciada en los años anteriores.

3. Estudiar lo conveniente sobre el aumento de pago de las tierras que se riegan con la elevación de Ginel.

4. Acordar, si así se estima necesario, que cuando llegue el adora a las tajaderas de las "Dos Cruces" se riegue primero la zona del Canal, previendo una posible avería en éste.

5. Proposiciones, ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 12 de noviembre de 1952.—El Presidente ejerciente, Sebastián Aguirán.